

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE SANTA MARTA**

RADICADO: 2019-00054-00

**PROCESO: ORDINARIO LABORAL E PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: JESUS ANT尼奥 ZULUAGA RODRIGUEZ
DEMANDADO: SEGURIDAD RECORD EN COLOMBIA LTDA "SEGURCOL"**

Santa Marta, Treinta y uno (31) de AGOSTO de dos mil veintitrés (2023)

La parte demandada PROTECCION SA a través de apoderado judicial interpone recurso de reposición y en subsidio apelación contra auto de fecha 16 de noviembre de 2021, en el que se aprueba liquidación de costas, argumentando que no fue condenado en ninguna de las instancia por este concepto.

Revisado el expediente encuentra el Despacho que efectivamente en la sentencia de primera instancia, no se condeno en costas a ninguno de los demandados, en segunda instancia si hubo condena en costas pero a cargo de PORVENIR SA , por lo que resulta procedente reponer el auto recurrido , en consideración a que el auto aprobatorio de costas se refiere a las liquidadas por la Secretaria.

No se concede el recurso de apelación interpuesto en forma subsidiaria por haberse accedido a lo pedido pro la memorialista

Por o antes expuesto, se,

RESUELVE:

1º. **REPONER** el auto de fecha 16 de noviembre de 2021, con fundamento en lo dicho en la parte motiva de este proveído.

2º. Como consecuencia de lo decidido en el numera anterior no tener como condenado en costas en este asunto a PORTECCION SA

3º. **NO CONCEDER** recurso de apelación interpuesto subsidiariamente, por lo dicho en las consideraciones

4º. Dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2 de la parte resolutive de auto de fecha 16 de noviembre de 2021.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES.
JUEZA**

Firmado Por:
Monica Patricia Carrillo Choles
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **822d0f63c2910befd47f79632dd7794e9b045d3eec918731c2e319f49862f7be**

Documento generado en 31/08/2023 11:57:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>